



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6418 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.

Examinado el expediente 3C10PP0186, incoado a instancia del Ayuntamiento de Librilla y remitido en fecha 11 de febrero de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del 6 de abril de 2009. La petición se fundamenta en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución conforme al contrato en vigor, así como la compensación en la cuota de servicio por el retraso experimentado en la aplicación de las tarifas del año anterior. La subida tiene en cuenta el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el día 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 €/m³.

El Ayuntamiento de Librilla, en sesión del Pleno del día 27 de enero de 2010, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto (cuotas de servicio y de consumo, conservación de contadores y conservación de acometidas).

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Librilla en sesión del Pleno del día 27 de enero de 2010, que son las siguientes:

Cuota de servicio: 8,7523 euros/abonado/bimestre



Canon de acometida: 1,0631 euros/bimestre

Cuota de consumo:

1.º bloque de 0 a 15 m³/bim: 0,6461 euros/m³

2.º bloque de 16 a 50 m³/bim: 0,6963 euros/m³

3.º bloque de más de 50 m³/bim: 0,7588 euros/m³

Conservación de contadores: 0,6925 euros/bimestre

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.